



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

IDDOC 3020345

DECRETO N° 4904.

D.S.M N°57 /2024

TEMUCO, 15 NOV. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

2.- Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspassa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4.- Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 163 de fecha 24.09.2024, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 05.11.2024 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 826 de fecha 06.11.2024, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

22.02.002.000.000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	48.-
22.04.001.000.000	Materiales de Oficina	M\$	94.-
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	143.-
22.04.008.000.000	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M\$	116.-
22.04.009.000.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	160.-
22.04.013.000.000	Equipos Menores	M\$	118.-
22.04.999.000.000	Otros	M\$	59.-
22.05.006.000.000	Telefonía Celular	M\$	80.-
22.07.999.000.000	Otros	M\$	115.-
22.08.999.000.000	Otros	M\$	236.-
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	M\$	297.-
29.05.999.000.000	Otras	M\$	39.-
29.06.001.000.000	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	364.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 1.869.-

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

21.03.001.000.000	Honorarios Suma Alzada-Personas Naturales	M\$ 297.-
22.12.002.000.000	Gastos Menores	M\$ 1.572.-

TOTAL AUMENTOS M\$ 1.869.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JCS/SJS /JM/MSR/ nbp
c.o. Dirección Presupuesto
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL


Municipalidad de Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica